



AUREN AUDITORES SP, S.L.P. inscrita en el R.M. de Madrid. Tomo 33.829, Sección 8, Folio 89, Hoja M-608799, Inscripción 1. C.I.F.: B87352357. Avda. General Perón, 38 – 28020 Madrid

**Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.
Municipal- LIPASAM**

**Informe de auditoría independiente,
Cuentas Anuales e Informe de Gestión del
ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019**

Member of



Alliance of
independent firms

Avda. Diego Martínez Barrio 10, 7º, 41013 Sevilla
Tlf. +34 95 428 60 96
Fax: +34 95 428 60 97
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, accionista único de
Limpieza Pública y Protección Ambiental S.A. Municipal (LIPASAM)

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A. Municipal-LIPASAM, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

Incidencia por elusión de controles por un empleado (Nota 16)

Descripción La Sociedad detectó a finales del ejercicio 2019, unas irregularidades que habría venido cometiendo recurrentemente el empleado al que se le tenía confiada responsabilidades como jefe del Servicio económico financiero. Tras las investigaciones oportunas se descubrió que éste se habría ido apropiando indebidamente de fondos de la Sociedad, desde al menos el ejercicio 2008, por un importe acumulado estimado en 1.012.276 euros. El fraude pudo cometerlo al combinarse el conocimiento que esta persona disponía, por su rango jerárquico y por su función como responsable final de la contabilidad, sobre los procedimientos y controles claves del sistema general de gestión de la Sociedad, junto a la autorización de máximo nivel que disponía para acceder al Sistema informático de gestión. Ello le permitió efectuar la anotación y/o modificación de registros de transacciones y operaciones falsas de forma sistemática y con apariencia de normalidad, que le permitieron el desvío de fondos hacia cuentas corrientes particulares, por importes individualmente poco significativos para no levantar sospechas. El método utilizado hacía imposible su detección por sus superiores jerárquicos, así como que esas operaciones pasaran inadvertidas durante las pruebas y verificaciones de auditoría que cada año realizaban los profesionales independientes externos. El autor del fraude, tras reconocer los hechos y su actuación en solitario, se desvinculó laboralmente de la empresa, al tiempo que la Sociedad presentaba una denuncia judicial cuya tramitación se viene realizando en el Juzgado de Instrucción nº 14 de Sevilla.

Nuestra respuesta Hemos realizado un seguimiento a todo el proceso seguido por la Sociedad tras detectarse la incidencia y que podría resumirse en:

- 1) Investigación interna para conocer el alcance y el modus operandi.
- 2) Activación procedimiento previsto en el protocolo para la prevención y detección de delitos.
- 3) Comunicación e información al Consejo de Administración y Comisión ejecutiva.
- 4) Contratación asesoramiento legal especializado para procedimiento judicial.
- 5) Revisión y actualización de los controles generales que afectan a toda la organización y específicos de la empresa, los cuales están recopilados el Sistema Integrado de Gestión.
- 6) Encargo a una firma auditora de la evaluación de la implantación y eficacia de los controles para la gestión del proceso de compras y pagos en el ERP SAP.
- 7) Mantenimiento y potenciación de la formación interna de los trabajadores en el conocimiento del Código ético de la empresa, el canal de denuncias y el cumplimiento normativo.
- 8) Actualización del Modelo de Organización y Gestión para la Prevención y Detección de Delitos de Lipasam, para adaptarlo a los últimos cambios normativos y como consecuencia del incidente producido.

Nuestros procedimientos de auditoria, además de obtener evidencia de lo más arriba comentado, han incluido la revisión del tratamiento contable realizado para reflejar el daño patrimonial causado a la Sociedad. Adicionalmente, hemos reforzado las pruebas y verificaciones encaminadas a comprobar el correcto funcionamiento de los principales controles clave implantados por la Sociedad, adecuando los niveles de materialidad de los trabajos, con el fin de minimizar el riesgo de incorrección material por fraude u error, al tiempo que hemos comprobado que la información revelada en las cuentas anuales sobre este incidente cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Transferencias presupuestarias y saldos con Ayuntamiento de Sevilla (nota 17.c)

Descripción Una parte muy significativa de los ingresos de la Sociedad se corresponden con los procedentes del Ayuntamiento de Sevilla en concepto de transferencias presupuestarias de explotación (destinadas a cubrir los costes de los servicios prestados para la limpieza viaria y la recogida de residuos) y transferencias de capital (destinadas a financiar compra de inmovilizado). El detalle de los importes de las citadas transacciones, así como los saldos pendientes de cobro se detallan en la memoria. Dada la importancia de los importes involucrados hemos considerado que las transferencias presupuestarias y saldos relacionados son, por su relevancia un área de riesgo en nuestra auditoría

Nuestra respuesta En respuesta a esta área significativa, nuestras pruebas han consistido en la revisión de los procedimientos seguidos por la Sociedad, así como la realización de diversas pruebas sustantivas. Entre otras procedimos a revisar las transacciones que se desglosan en la memoria, conciliando los registros de la Sociedad con la información contable facilitada por el Ayuntamiento analizando la procedencia de las diferencias detectadas, llegando a obtener una conclusión satisfactoria. Así mismo, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión.

Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel. Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

Inscrita en el R.O.A.C. Nº S2347



Jesús Bustamante León

Inscrito en el R.O.A.C. Nº 09602

17 de julio de 2020

